

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE
COMPAÑIAS
EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE TRANSFORMACION
DE LA COMPANIA "LEARSI COMPANIA LIMITADA" EN
UNA SOCIEDAD ANONIMA CON LA DENOMINACION
DE "LEARSI SOCIEDAD ANONIMA", AUMENTO DE CA-
PITAL Y ADOPCION DEL NUEVO ESTATUTO.**

- 1.— La escritura pública de transformación de la Compañía "LEARSI COMPANIA LIMITADA" en una sociedad anónima con la denominación de "LEARSI SOCIEDAD ANONIMA", aumento de capital y adopción del nuevo estatuto se otorgó ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito el 28 de marzo de 1983; fue aprobada mediante Resolución No. 12574 de 22 de julio de 1983, expedida por el señor economista Gilberto Novoa Montalvo, Superintendente de Compañías Encargado.
La inscripción en el Registro Mercantil del cantón, bajo el No. 789, tomo 114, del 27 de julio de 1983.
- 2.— Comparece al otorgamiento de la mencionada escritura pública el señor Gabriel Markovits, de estado civil casado y en su calidad de Gerente General de la Compañía "LEARSI COMPANIA LIMITADA". El compareciente es de nacionalidad chilena, domiciliado en la ciudad de Quito.
- 3.— La Compañía se denominará "LEARSI SOCIEDAD ANONIMA".
- 4.— El plazo de duración de la Compañía es de veinte años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la Escritura de Constitución.
- 5.— El domicilio principal de la Compañía es la ciudad de Quito, cantón del mismo nombre, provincia de Pichincha.
- 6.— El objeto de la Compañía es la industrialización, fabricación, confección y comercialización de tejidos, hilados, telas, alfombras, cobijas, corsetería, ropa de baño, ropa interior, ropa de dormir y exterior de mujer, de hombre y de niños. Y más afines podrá realizar actividades comerciales, civiles e industriales, relacionadas con su objetivo.
- 7.— El capital de la Compañía se aumenta en la suma de SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SUCRES, con lo cual asciende a la cantidad de DIEZ MILLONES DE SUCRES.
- 8.— El capital que se aumenta está íntegramente suscrito.
PAGADO.

Con reserva legal	S/. 95.818,59
Con reserva facultativa	S/. 845.530,78
Mediante Compensación de Créditos	S/. 4'201.571,64
POR PAGAR	S/. 2'636.078,99
	S/. 7'779.000,00

En consecuencia se reforma el Artículo Quinto del estatuto social, el mismo que dice: "ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de DIEZ MILLONES DE SUCRES (S/. 10'000.000,00) dividido en diez mil acciones ordinarias nominativas, de mil sucres cada una (S/. 1.000,00) y numeradas del cero cero cero cero uno al diez mil inclusive".
- 9.— Los accionistas que intervienen en el presente aumento de capital, son los siguientes:
Sr. Gabriel Markovits,
Sr. Iván Berger,
Sr. Fausto Avila,
Sr. Jaime Viteri; y,
Sr. Marcelo Romero.
- 10.— El accionista señor GABRIEL MARKOVITS G., de nacionalidad chilena, por Resolución No. 162 de 7 de marzo de 1983, otorgada por el MICEI, tiene el carácter de inversionista nacional específica, por lo que se encuentra autorizado para invertir en el aumento de capital, la suma de S/. 7'775.000,00, en numerario.
- 11.— La Compañía está gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente y el Gerente.
La representación legal de la compañía la ejerce el Gerente.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 10. de agosto de 1983

Dr. Marcelo Icaza Ponce
SECRETARIO GENERAL

14 el periódico **nacional**
de mediodía

03-08 - 1983